

Miolo acompañando tiene jurisdicción de cumplir los preceptos de la  
Junta, y no es con diez y nueve años de haber nacido; Circunstancia  
que lean obsequio a pedir Licencia a Su Mage. para dicitos de  
dho. enq. con vica real de la Provision que para en poder  
de los S. de estas. Y queriendo no ser eximido; Y no pudiendo penna  
dize que la gran sujecion de esta Jun. por tanto que brants  
mayor m. quando en repetidos años. Y sea fiero eximido  
de este cargo; Por que replica a la Junta lo de porcurado,  
haciendo otro. Cam. de los muchos que se allan capares para obse  
y manorei manesos. Y la Jun. ha menado loido. Y con ferido. Acord  
que para resolver a la p. de la Jun. de Don Nazario se cite a las m.  
atoda las Cam. de. al cañido el viernes proximo de Julio a las ocho de la  
mañana en esta sala Cap. Y lo quedaron los presentes y ied emem.

Por  
a la Corona se es  
una de la Junta del  
posito =

para las amercias a los p. de  
Alm. de la J. de San Juan de Cordova. Dique me des. Y en la cañida  
ala Jun. lo de q. aunado el nombram. que lea hecho de uno de los  
Cam. Patronos del posito, en atome. al no de. aca. ha unta lei que y adese  
que le impositan la aut. a dho. empleo, que le fuera de gran  
julto q. se citan subuen. a las emers. de esta Jun. = Y ha menado  
dize q. con ferido. Acord que para resolver se cite a las m.  
los cam. de. para el viernes proximo de Julio a las ocho de la  
mañana =

Depu. de la  
Caja de don misericor  
dia =

Alm. de don Esteban Garcia y Juan de Avila. Diputados  
del Lugar de la Vaia, en que dizen como ha menado enmendado  
que esta Junta les a renovado su nombram. y motivos que y  
noran; Dizen en su gran piedad, poniendo en la om. de la Ciu.  
el credito que de esto les resulta; Y siendo hom. on tadas. Y que han mere  
cido el caracter de sus Criados, los paros que sean hechos. Y eximidos a cre  
dere de su piedad; Por que replica a la Jun. servua demandar les con  
tinuar en sus empleos hasta el tiempo de las nuevas elec. Y como  
hom. hubieron. Comiendo al fin sero se usaran al castigo y correccion de  
la Jun. = Y ha menado loido. Y con ferido. Acord que para resolver  
se cite a las m. atoda las Cam. de. al primer Cam. ordin =

Ant. Galon  
Donatino =

Yose m. de Antonio Galon en que dize se lecha a premians a la  
paja de Nou. de. y elon que en el segundo Repartim. se lechaba  
a Donatino a Juan Germinima su negro; Y por que el suso dha mu  
rio el dia quince de marzo de och. antes de Charone dho. segundo  
Repartim. Replica a la Jun. mande tildar de la partida y  
que se ungan las referidas a premios = Y ha menado loido. Y  
con ferido. Acord que el Cam. de. aguen esta en cargo de  
la obra de la Parroquia de San Pedro, traiga a don

